



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023). –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	JOHAN ALEXIS CALLE GARCÍA
Accionada	ÁREA DE SANIDAD - COPED Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellin PEDREGAL
Radicado	05001-31-03-001-2023-00008-00
Asunto	Rechaza acción de tutela

Toda vez que los requisitos echados de menos en auto del 16 de enero del presente año, no fueron subsanados dentro del término legal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente acción de tutela, instaurada por JOHAN ALEXIS CALLE GARCÍA
2. Notifíquese esta decisión al accionante mediante correo electrónico suministrado con el escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALEJANDRO GOMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR